



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 18 N° 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, once (11) de octubre de dos mil catorce (2014)

INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA
RADICACIÓN No. **70001-33-33-004-2014-00120-00**
INCIDENTANTE: **YENNYS MARGOTH ACOSTA CHÁVEZ**
INCIDENTADO: **NUEVA E.P.S. S.A.**

La señora YENNYS MARGOTH ACOSTA CHÁVEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.543.918, interpone Incidente de Desacato contra la NUEVA E.P.S. S.A., para que se dé cumplimiento inmediato al fallo de tutela de fecha 04 de septiembre de 2014¹ proferido por este juzgado, por medio del cual se amparó los derechos fundamentales a la salud, vida digna, seguridad social e integridad física de la niña MARIANELLA DE VIVERO ACOSTA, T.I. No.99012005853.

De conformidad con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y previo a abrir trámite incidental, por Secretaría, requiérase al doctor JOSÉ JAIME HERAZO DUMAR, en su calidad de Gerente Zonal Sucre de la Nueva E.P.S. S.A., para que informe al despacho, si se dio cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Juzgado el 04 de septiembre de 2014. Adviértasele que en caso que no lo hiciera dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, contadas a partir de la recepción de la respectiva comunicación, el Despacho se dirigirá al superior jerárquico, para que lo haga cumplir y abra el correspondiente procedimiento disciplinario contra este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

¹ Providencia confirmada en segunda instancia a través de Sentencia No. 151 del 25 de septiembre de 2014 por el Tribunal Administrativo de Sucre. Sala Primera de Decisión Oral. Magistrado Ponente: doctor Luis Carlos Álzate Ríos.

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____.
De hoy, _____, a las 8:00 A.M.

MARÍA PATRICIA GÓMEZ SALAZAR
Secretaria